



**Nota de Economía**  
**Italia: medidas urgentes para**  
**empresas y sectores estratégicos**

Barcelona, 6 de abril de 2020

El Consejo de Ministros de Italia aprobó un decreto-ley que introduce medidas urgentes con respecto al acceso al crédito y el aplazamiento de las obligaciones para las empresas, así como los poderes especiales en los sectores de importancia estratégica.

### 1) Acceso al crédito, apoyo a la liquidez, exportación, internacionalización e inversión

- Garantías por parte del Estado por un total de aproximadamente 200.000 millones de euros otorgados.
- Cubrirá entre el 70% y el 90% del monto financiado, dependiendo del tamaño de la empresa, y está sujeta a una serie de condiciones que incluyen la imposibilidad de la distribución de dividendos por parte de la empresa.
- Las empresas con menos de 5.000 empleados y una facturación de menos de 1.500 millones de euros obtienen una cobertura equivalente al 90% del importe de la financiación solicitada y para éstos se proporciona un procedimiento simplificado para acceder a la garantía; la cobertura se reduce al 80% para las empresas con más de 5.000 empleados y una facturación de entre 1,5 y 5 mil millones de euros y el 70% para las empresas con una facturación de más de 5 mil millones.
- El monto de la garantía no puede exceder el 25% de la facturación registrada en 2019 o duplicar el costo del personal contratado por la empresa.
- Para las pequeñas y medianas empresas, incluidas las personas físicas, se reservan 30.000 millones de euros y el acceso a la garantía emitida por SACE será gratuito, pero sujeto a la condición de que hayan agotado su capacidad de utilizar el crédito emitido por el Fondo Central de Garantía.
- El decreto mejora aún más el Fondo de Garantía para las PYME, aumentando la dotación financiera y la capacidad de generar liquidez también para empresas de hasta 499 empleados y profesionales.
- El Fondo, ya ampliado por el decreto "Cura Italia" (decreto ley 17 de marzo de 2020) con 1.500 millones de euros, completa así su transformación en un instrumento para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, para proteger a los empresarios, artesanos, autónomos y profesionales, así como salvaguardar las exportaciones.
- También existe una fuerte racionalización de los procedimientos burocráticos para acceder a las garantías otorgadas por el Fondo.
- El decreto mejora el apoyo público a la exportación. La intervención introduce un sistema de coseguro según el cual los compromisos derivados del negocio de seguros SACE son asumidos por el Estado por el 90% y por la misma compañía por el 10% restante, liberando así hasta 200.000 millones de recursos adicionales para ser utilizados para mejorar las exportaciones.
- El objetivo es permitir que SACE satisfaga la creciente demanda para garantizar operaciones consideradas de interés estratégico para la economía nacional que de otra manera la compañía no tendría la capacidad financiera para cubrir.

## 2) Medidas para garantizar la continuidad del negocio

- Preparar los estados financieros actuales, evaluar los criterios de prudencia y continuidad a la luz de la situación que surge de los últimos estados financieros cerrados.
- Desactivar las causas de la disolución de la empresa debido a la reducción o pérdida del capital social.
- Promover la participación de los accionistas en el aumento de los flujos de financiación hacia la empresa, desactivando en esta etapa los mecanismos que normalmente los ponen en un segundo plano ante los acreedores.
- También hay medidas que conciernen a la disciplina de la bancarrota y que, en general, están dirigidas en esta etapa a eliminar empresas de la apertura de quiebras y otros procedimientos basados en el estado de insolvencia, mientras dure la emergencia y a esterilizar el período de emergencia con el propósito de calcular las acciones de protección de los acreedores (por lo tanto, cuando el período de emergencia haya pasado, los acreedores podrán proponer acciones revocatorias si es necesario).

## 3) Fortalecimiento de poderes especiales en áreas de importancia estratégica y obligaciones de transparencia financiera

- Anticipar, con efecto inmediato la expansión del alcance de la intervención objetiva del poder otorgado a los sectores de importancia estratégica, que permite someter a autorización previa las operaciones pertinentes relacionadas, entre otras cosas, con los sectores financiero, crediticio y de seguros, infraestructuras y tecnologías críticas, incluidas la energía, el transporte, el agua y la salud, seguridad alimentaria, acceso a información confidencial, incluidos datos personales, inteligencia artificial, robótica, semiconductores, ciberseguridad, así como nanotecnología y biotecnología.
- Prever la posibilidad de que el Gobierno abra el procedimiento de oficio, si las empresas no cumplen con las obligaciones de notificación previstas.
- Extender, de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, el alcance de la regulación de poderes especiales también a las operaciones intraeuropeas que requerirán la autorización previa del Gobierno, en caso de adquisición del control de activos que caen dentro de los sectores descritos anteriormente.
- Con respecto a la transparencia financiera, las obligaciones de transparencia previstas en el art. 120 del TUF para permitir que CONSOB reduzca transitoriamente los umbrales relevantes para las comunicaciones (llevándolo al 5%) y también amplíe la lista de compañías que están sujetas a él, incluidas las compañías con participación accionaria.

#### 4) Medidas fiscales y contables

- Se espera suspender el pago de IVA, retenciones y contribuciones para los meses de abril y mayo, además de los ya previstos en "Cura Italia".
- IVA, retenciones y contribuciones suspendidas para sujetos con una caída en la facturación de al menos 33% para ingresos / tarifas inferiores a 50 millones y al menos 50% por encima de este umbral.
- En cualquier caso, dichos pagos se suspenden para los sujetos que comenzaron a operar a partir del 1 de abril de 2019.
- Para los residentes de las 5 provincias más afectadas (Bérgamo, Brescia, Cremona, Lodi, Piacenza), la suspensión del pago del IVA si la facturación disminuyó al menos un 33%, independientemente del umbral de facturación de 50 millones.
- Reanudación de pagos en junio, con posibilidad de pago a plazos en 5 plazos.
- Suspensión de la retención de impuestos sobre los ingresos del trabajo por cuenta propia prevista por el decreto "Cura Italia" también se extiende a los plazos de abril y mayo.
- La fecha límite para los pagos que vencen el 20 de marzo se extiende hasta el 16 de abril y la fecha límite para enviar la Certificación Única se extendió del 31 de marzo al 30 de abril.
- Además, el crédito fiscal del 50% por los costos de desinfectar los lugares de trabajo también se extiende a la compra de equipos de protección personal, máscaras y anteojos.